

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la demandante allegó solicitud con el fin de que se oficie al Juzgado Décimo de Familia de Cali para que realice la conversión de los títulos judiciales. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1422

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AMPARO CAICEDO DE ZAMORA
DEMANDADO: PEDRO LUIS ZAMORA FILIGRANA
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2005-00896-00

Visto el informe secretarial que antecede se oficiará Juzgado Décimo de Familia de esta ciudad con el fin de solicitarles la conversión de los títulos habidos, teniendo en cuenta que mediante Sentencia No. 110 de julio 28 de 2015, proferida por dicho despacho judicial se resolvió exonerar al señor PEDRO LUIS ZAMORA FILIGRANA de suministrar alimentos a su hijo VICTOR MARIO ZAMORA CAICEDO.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE CALI**, a fin de que se sirva realizar la conversión de los títulos que reposen en la cuenta de dicho despacho y que pertenecen al presente proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.